



2

**Universidad Nacional  
de Córdoba  
Facultad de Ciencias  
Médicas**



Nº EXP-UNC: 0005802/2010

30 ABR 2010

**VISTO:**

- La nota presentada por la Prof. Dra. María E. Dionisio Cabalier, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización del Curso de Extensión **“Cosmetología: Etapa Inicial y Cosmetología: Etapa Avanzada”**,

**CONSIDERANDO:**

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 8 de Abril de 2009;

**POR ELLO;**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
MÉDICAS  
RESUELVE**

Art. 1º) Autorizar el dictado del Curso de Extensión sobre: **“Cosmetología: Etapa Inicial y Cosmetología: Etapa Avanzada”** bajo la Dirección del Prof. Med. Fabián Caballero, Co Director Prof. Adj. Elena Prociakovic. Se establece como Docentes: a la Prof. Dra. María E. Dionisio Cabalier, la Med.. Lorena Cippitelli, la Med.. Elena Prociakovic y la Cosmiatra Isabel López, como coordinador a Juric, Lucas y Jeronimo Cati

Art. 2º) Se establece para inicio del dictado del curso **Cosmetología: Etapa Inicial** el ciclo lectivo del corriente año, con una duración de 8 meses (56 horas teórico-prácticas). Con un costo de \$80 de matriculación y 4 cuotas de \$220.

Art. 3º) Se establece para inicio del dictado del curso **Cosmetología: Etapa Avanzada** el ciclo lectivo 2010, con una duración de 4 meses (50 horas teórico-prácticas). La actividad está destinada a los alumnos que han realizado el curso de Cosmetología de nivel inicial, Cosmiatras, Médicos, Kinesiólogos o que acrediten otro curso con un programa similar verificado en la Secretaría de Extensión; con un costo de \$80 de matriculación y 4 cuotas de \$220. Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente. La Secretaría de Extensión será la encargada de la de la confección y entrega de los certificados.

Art. 3º) Protocolizar y Comunicar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO  
DOS MIL DIEZ.**

Prof. CARLOS TABORRA CABALLERO  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION Nº:**  
FC/smar/lgj



218